

ACTA/No. CUATRO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del quince de enero del año dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Carlos Ernesto Sánchez Escobar, Marina de Jesús Marengo de Torrento; doctor: Ovidio Bonilla Flores, licenciados: Doris luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Sergio Luis Rivera Márquez, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. DELEGACIÓN A MAGISTRADOS COMO ENLACE CON MESA JUDICIAL. II. INVESTIGACIÓN JUDICIAL: 1) Informe del procedimiento Ref. 037/2018 (87) instruido contra el Licenciado Carlos Mauricio Enrique Pérez Aguirre y del Informativo 037/2018(87) instruido contra el licenciado Carlos Mauricio Enrique Pérez Aguirre, Juez Especializado de Instrucción de San Miguel (Caduca el 29 de enero de 2019). 2) Proyectos de exoneración. 2.1) Informativo 149/2013(22) y 005/2014(22) acumulados, instruidos contra los licenciados Delfino Parrilla Rodríguez actualmente Juez de Instrucción de Delgado, Vilma Adela Melara y Cecilia Margarita Turcios Barraza,

por actuaciones cuando fungieron como Jueces integrantes del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla. 2.2) Informativo 090/2013 y 162/2013(22) acumulados, instruidos contra los licenciados Delfino Parrilla Rodríguez actualmente Juez de Instrucción de Delgado, Vilma Adela Melara y Cecilia Margarita Turcios Barraza, por actuaciones cuando fungieron como Jueces integrantes del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla; y licenciados Ana Zoila García Navidad, Walter Rigoberto Girón Torres y Jorge Eduardo Tenorio Rivera, por actuaciones como Jueces Reemplazantes del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla. 2.3) Informativo 060/2011(87) instruido contra la licenciada Sandra Guadalupe Cuchilla, Jueza de Familia de Zacatecoluca. 2.4) Informativo 021/2012(78) instruido contra la licenciada María Flor Silvestre López Barriere, Jueza Primero de lo Mercantil de San Salvador. 2.5) Informativo 197/2012(22) instruido contra los licenciados Gilda María Isabel Cañas Hurtado, Miriam Geraldine Aldana Revelo, actualmente Jueza de Extinción de Dominio de San Salvador: y, Kevin Eliseo Torres Hernández, cuando fungieron conjuntamente como Jueces integrantes del Tribunal de Sentencia de Sonsonate. III. SUPPLICATORIO 174-S-2018. IV CASACIONES: a) Revocatoria solicitada por el abogado Héctor Alfonso Ramírez Ramos, representante procesal de los señores Héctor Antonio Gil Lemus, Ibania Maricela Gil Lemus y Rosa Aminta Lemus Garza en la casación 1-C-2018. b) 3-C-2015 Proceso individual ordinario laboral de reclamación de indemnización por despido injusto, vacación y

aguinaldo proporcional, promovido en la Cámara Primero de lo Laboral, por la defensora pública, licenciada Irma Arely Quijano Tóchez, en representación del trabajador José Martín Mata Quintanilla, en contra del Estado de El Salvador, en el ramo de Justicia y Seguridad Pública, representado por el Fiscal General de la República. V. PROYECTO DE RESOLUCIÓN RELACIONADO CON ESCRITO PRESENTADO POR AUXILIARES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA DE LO CIVIL EN PROCESO DE REVISIÓN DE SENTENCIA FIRME DICTA EN EL PROCESO DECLARATIVO COMÚN DE OBLIGACIÓN DE PAGO PROMOVIDO POR INPRO, S.A DE C.V. VI. LIMITACIÓN DE LLAMAMIENTO EN JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta. Magistrado Ramírez Murcia solicita incluir como punto de agenda la delegación a Magistrados para conformar Mesa Judicial. **Se aprueba agenda modificada con doce votos. Se deja registro del Ingreso al Pleno de Magistrado Carlos Sergio Avilés Velásquez.** I) DELEGACIÓN A MAGISTRADOS COMO ENLACE CON MESA JUDICIAL. Magistrado Ramírez Murcia participa declinando de continuar como enlace con Mesa Judicial por considerar es necesario que esta delegación permita a nuevos Magistrados de conocer de la actividad de Mesa Judicial. Magistrada Dueñas por su parte,

expresa su deseo de continuar fungiendo como enlace y propone al Magistrado Calderón como otro miembro. Magistrado Calderón acepta delegación y propone se incorpore además a la licenciada Marengo de Torrento. Acepta esta última. Habida cuenta que no se trata de una Comisión de Magistrados, sino de una delegación como enlaces desde el Pleno con Mesa Judicial, **se llama a votar por delegar como enlaces institucionales con Mesa Judicial a los Magistrados Marina Marengo de Torrento, Roberto Carlos Calderón Escobar y Elsy Dueñas Lovos: once votos.** II) INVESTIGACIÓN JUDICIAL.

1) Informe del Procedimiento 037/2018 instruido contra licenciado Carlos Mauricio Enrique Pérez Aguirre. Se expone tanto el análisis separado de los hechos que se calificaron en forma conjunta en la infracción del art.55 letra b) de la Ley de la Carrera Judicial. Se presenta además el análisis del art.55 letra i) de la Ley de la Carrera Judicial. Magistrada Dueñas expresa sus consideraciones sobre la trayectoria del Juez investigado y considera que su trabajo a través de los años ha sido muy bueno y lo que estima es que quizás la sede judicial y la jurisdicción no eran para este funcionario y allí se encontró con mal personal. Magistrado Ramírez Murcia expresa sus consideraciones con el análisis hecho por la Dirección y agradece los esfuerzos por acotar las razones expuestas por todos los Magistrados en discusión previa. Magistrada Marengo de Torrento señala que para su persona la trayectoria del funcionario es muy buena y refiere que da tristeza que en un mes, se deteriora la misma

por el cometimiento de una falta, ya que a veces esto obedece a problemas con personal que se enfrenta; ya que hay un buen número de funcionarios que por no tener problemas con el personal, se acomodan y no afrontan las complicaciones que se generan cuando se imponen medidas al personal. Magistrado Sánchez solicita revisar el aspecto probatorio relacionado en el Informativo Disciplinario seguido contra el funcionario. Se indica que hay elementos objetivos en la acción del juzgador que confirma la infracción, en cuanto a la detención irregular en que estuvieron unos imputados. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Sánchez de Muñoz. Se retira el expediente para la revisión solicitada por Magistrado Sánchez.** 2) Proyectos de exoneración. 2.1) Informativo 149/2013 y 005/2014 acumulados, instruidos contra licenciados: Delfino Parrilla, Vilma Adela Melara y Cecilia Margarita Turcios Barraza, como miembros integrantes del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla. Se expone la situación particular respecto del fallecimiento de la licenciada Cecilia Margarita Turcios Barraza. **Se deja constancia del retiro temporal del Pleno de Magistrados Velásquez y Ramírez Murcia.** La Propuesta es declarar improponible respecto a la licenciada Vilma Adela Melara y exonerar de responsabilidad disciplinaria al licenciado Delfino Parrilla por actuaciones cuando se desempeñó como Juez del Tribunal Sentencia de Santa Tecla. **Se acuerda lo anterior con once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Calderón,

Marengo de Torrento, Avilés, Cáder, Sánchez, Argueta Manzano, Dueñas, Sánchez de Muñoz y Rivera Márquez. 2.2) Informativos 090/2013 y 162/2013 acumulados, instruidos contra los licenciados: Vilma Adela Melara, Delfino Parrilla y Cecilia Margarita Turcios y Licenciados: Ana Zoila García Navidad, Walter Rigoberto Girón y Jorge Eduardo Tenorio. **Se deja constancia del retorno al Pleno de Magistrada Velásquez. Se deja constancia del retiro temporal de Magistradas Dueñas y Rivas Galindo. Se analizan las actuaciones y la situación de retiro de la Carrera Judicial de algunos funcionarios, por lo que se declara la improponibilidad sobrevenida por los hechos denunciados a la licenciada Vilma Adela Melara, por no ser ya miembro de la Carrera Judicial y la exoneración para el licenciado Jorge Eduardo Tenorio Rivera: once votos.** No votan por no estar presentes los Magistrados: Rivas Galindo, Ramírez Murcia, Dueñas y López Jeréz. 2.3) Informativo 060/2011 instruido contra la licenciada Sandra Guadalupe Cuchilla. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado López Jeréz y del retorno al mismo de Magistrada Dueñas.** Se expone la investigación hecha a partir del hecho denunciado y la prueba recabada, por lo que el fundamento del fallo es la exoneración. **Se llama a votar por exonera de responsabilidad disciplinaria a la licenciada Sandra Guadalupe Cuchilla, Jueza de Familia de Zacatecoluca, departamento de La Paz: trece votos.** No votan por no estar presentes al momento los Magistrados Rivas Galindo y Ramírez Murcia.

2.4) Informativo 021/2012 instruido contra licenciada María Flor Silvestre López Barriere, Jueza Primero de lo Mercantil de esta ciudad. **Se deja constancia del retorno al Pleno de Magistrado Ramírez Murcia.** Se presenta investigación sobre la denuncia hecha y análisis de los hechos probados y el no probado de la falta de diligencia para efectuar diligencia judicial a la que estaba obligada la funcionaria; **por lo que el fallo propuesto es exonerar de responsabilidad disciplinaria a la licenciada Flor de María Silvestre López Barriere: catorce votos.**

2.5) Informativo 197/2012 instruido contra los licenciados Gilda María Cabañas Hurtado, Miriam Geraldine Aldana Revelo y Kevin Eliseo Torres. Se presenta investigación y dentro de ella se relaciona la separación de la Carrera Judicial de la Licenciada Cabañas, quien se ha comprobado omitió realizar la acción denunciada. Magistrado Avilés solicita la relación concreta relacionada con los retrasos y que la separación de la Licenciada Cabañas es una improponibilidad sobrevenida. **Se deja constancia del retorno al Pleno de Magistrada Rivas Galindo.** Se analiza individualmente que los licenciados Aldana y Torres no fueron informados de este retraso y de la omisión. **Se llama a votar por declarar la improponibilidad sobrevenida de los hechos atribuidos a la licenciada Gilda María Cabañas Hurtado por no formar parte de la Carrera judicial y la exoneración de responsabilidad de los licenciados Miriam Geraldine Aldana Revelo y Kevin Eliseo Torres porque no se comprobó la comisión de infracción al régimen disciplinario**

prescrito en la Ley de la Carrera Judicial: quince votos. III) SUPPLICATORIO 174-S-2018. Se presenta proyecto con aclaraciones solicitadas en sesión anterior, retomando que conforme a la atribución constitucional conferida a esta Corte, se procederá a efectuar una revisión liminar del contenido de la documentación a verificar si cumple con los requisitos formales que señalan tanto la legislación interna como la internacional aplicable. Se solicita por parte de Magistrados redacciones específicas. **Se llama a votar por requerir al Juzgado Séptimo de Instrucción de esta ciudad que amplíe la “relación de hechos” formulada en su petición, estableciendo de forma detalla y precisa los periodos de tiempo, medios de ejecución, las normas jurídicas aplicables así como la calificación jurídica de los ilícitos, en los cuales presuntamente cada uno de los imputados participó. Se concede el plazo de quince días hábiles para la presentación de lo solicitado: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Ramírez Murcia, Calderón, Marengo de Torrento, Avilés, Cáder, Sánchez, Argueta Manzano, Dueñas, Sánchez de Muñoz y Rivera Márquez. IV) CASACIONES. **Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados Bonilla y López Jerez en razón de lo dispuesto en el artículo Preliminar en la Ley de Casación. Se deja constancia del retiro temporal del Pleno de los Magistrados: Marengo de Torrento y Calderón.** 1) 1-C- 2018. **Se trata de un recurso de revocatoria a la inadmisión proveída por Corte Plena, por lo que cumpliendo los**

requisitos de Ley se ordena dar trámite del mismo: nueve votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Velásquez, Ramírez Murcia, Avilés, Pineda, Cáder, Sánchez, Argueta Manzano y Rivera Márquez. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado López Jeréz quien no ha conocido en la Sala de lo Civil en el próximo recurso de Casación (3-C-2015). Se deja constancia del retorno al Pleno de Magistrado Calderón y Magistrada Marengo de Torrento.** 2) 3-C-2015. Proceso individual ordinario laboral de reclamación de indemnización por despido injusto, vacación y aguinaldo proporcional. Se expone recurso y alegatos del mismo. Analizado que ha sido se declara no ha lugar a casar la sentencia por el motivo infracción de ley, sub motivos: a) error de derecho en la apreciación de la prueba documental con vulneración del art.402 CT por confesión y b) error de derecho en la apreciación de la prueba por confesión: **ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: López Jeréz, Rivera Márquez, Cáder, Calderón, Ramírez Murcia, Rivas Galindo, Avilés y Marengo de Torrento. V) PROYECTO DE RESOLUCIÓN RELACIONADO CON ESCRITO PRESENTADO POR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE SENTENCIA DE SALA DE LO CIVIL. Se relaciona la presentación de proceso de apelación solicitado por la FGR ante resolución que dictó Sala de lo Civil en proceso de revisión de sentencia de proceso declarativo común de obligación de pago promovido por INPRO, S.A. de C.V. **Se deja constancia que los Magistrados López Jeréz y Bonilla no participan a razón de haber dictado la resolución en estudio.** Para el magistrado Rivera Márquez el tribunal superior que conocerá de

la apelación a la resolución dictada en un proceso de revisión que es un proceso autónomo, sería el Pleno. Para el Magistrado Cáder independientemente de la naturaleza jurídica de la revisión de una sentencia firme, debe entenderse que el recurso de apelación que el rechazo liminar no significaría per se una arrogación de competencia de este Tribunal. Magistrado Avilés considera que la revisión como proceso autónomo en materia civil debe tener la valoración que está fuera del proceso normal y valorar que la apelación tiene plazo para ser interpuesta. Magistrada Velásquez realiza consulta sobre autoridad que conoció del recurso, conformación subjetiva del mismo y criterios sobre afirmación de competencia de este Pleno y sobre pronunciamientos relativos a la propuesta de improponibilidad presentada. Para el Magistrado Sánchez si el legislador no ha dado configuración para un recurso a la sentencia que conoce del proceso autónomo de revisión. Considera que debe de rechazarse por la no determinación de impugnabilidad objetiva, que no puede determinarse vía jurisprudencial. **Se deja constancia del retiro temporal del Pleno de Magistrados Velásquez y Ramírez Murcia. Se retira para reformular parte del fundamento conforme a las participaciones.** Se modifica orden de agenda para conocer de la petición de limitación de llamamiento hecha por el licenciado Salvador Tobar quien cubre el Juzgado Primero de Paz de Metapán, departamento de Santa Ana. VI) LIMITACION DE LLAMAMIENTO EN JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE METAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. **Se deja constancia de la reincorporación al Pleno de Magistrados Bonilla y López Jeréz.** Se da lectura a escrito mediante

el cual se solicita la limitación de llamamiento. Se relaciona por los Magistrados que puede terminar el mes de enero y que existiendo suplente natural en la sede se le llame a esta. **Se acuerda lo anterior con doce votos.** Se da por terminada la sesión a las doce horas y veinte minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.